

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EO-RS PARA RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos.

¿ Con respecto a la presente Observación, relacionada a SERVICIO SIMILARES, nuestra representada ha observado la definición de servicio similar tal como está estipulado en las bases del presente proceso de selección, ya que contraviene los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia y Transparencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado, por estas consideraciones solicitamos al comité incluir como servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren las actividades de:

- Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta un relleno sanitario autorizado.
- Servicio de alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos.
- Servicio de alquiler de unidades vehiculares de residuos sólidos municipales.

(...)

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras. (...) Que por su parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha emitido sendas resoluciones en las cuales, dicho órgano resolutor administrativo, advierte que la exigencias de las bases integradas de solicitar que los postores presenten contratos con determinada cantidad mínima de componente para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, restringe la pluralidad de concurrencia en virtud del cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen (¿) así como su monto total. Como se aprecia, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado la experiencia del postor para la ejecución de una obra se mide a través de su facturación, en obras similares¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, e incisos c) y e) del ART 2 de la LEY.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. El objeto de la contratación es: servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes a un relleno sanitario autorizado por la autoridad competente. Por lo que el servicio de alquiler de unidades vehiculares no correspondería al objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos, - Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta un relleno sanitario autorizado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EO-RS PARA RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda¿

Por los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia y Transparencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado, Solicitamos al comité ampliar la definición de servicio similares, a los servicios integrales o parciales que involucren las actividades de:

- Servicio de alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos.
- Servicio de alquiler de unidades vehiculares de residuos sólidos municipales.
- Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta un relleno sanitario autorizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, e incisos c) y e) del ART 2 de la LEY.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. El objeto de la contratación es: servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes a un relleno sanitario autorizado por la autoridad competente. Por lo que el servicio de alquiler de unidades vehiculares no correspondería al objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos, - Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos hasta un relleno sanitario autorizado.